

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Real decreto.**

Dispone quede para eventualidades en la corte el contralmirante D. F. Bastarreche.

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Situaciones en que deben pasar los buques de la Armada la revista del próximo mes de octubre.—Destino al teniente de navío de 1.<sup>a</sup> D. D. Somoza.—Concede licencia al tenien-

te de navío D. R. Martínez.—Destino al idem D. J. Ochoa.—Idem al idem don P. Cardona.—Idem al idem D. D. Caravaca.—Idem al idem D. L. Ozamiz.—Idem al idem D. V. Castro.—Idem al idem D. J. M.<sup>a</sup> Cheringuini.

**Circulares y disposiciones.**

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Excedencias en el cuerpo de Artillería.

**Anuncio de subasta.**

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el contralmirante D. Félix Bastarreche y Herrera, cese en la situación de cuartel y quede para eventualidades en la corte á las órdenes del Ministro.

Dado en Palacio á veintiséis de septiembre de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
José Pidal.

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

*Circular.*—Exemo. Sr.: Para los efectos administrativos y demás que correspondan dentro de las leyes de fuerzas navales y de presupuestos vi-

gentes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los buques de la Armada pasen la revista del próximo mes de octubre en las situaciones que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

*Situaciones en que deben pasar los buques de la Armada la revista del próximo mes de octubre.*

## ESCUADRA DE INSTRUCCIÓN

Acorazado de 2.<sup>a</sup> *Pelayo*. En 3.<sup>a</sup> situación.

Crucero protegido de 1.<sup>o</sup> *Carlos V*. En tercera situación.

Crucero protegido de 1.<sup>o</sup> *Princesa de Asturias*. En tercera situación.

Crucero protegido de 1.<sup>o</sup> *Cataluña*. En tercera situación.

Crucero protegido de 2.<sup>a</sup> *Reina Regente*. En 3.<sup>a</sup> situación.

Crucero protegido de 3.<sup>a</sup> *Río de la Plata*. En tercera situación.

Contratorpedero *Andaz*. En 3.<sup>a</sup> situación.

Contratorpedero *Terror*. En 3.<sup>a</sup> situación.

Contratorpedero *Proserpina*. En 3.ª situación.

Contratorpedero *Osado*. En 3.ª situación.

*Buques para comisiones y servicios de aguas jurisdiccionales.*

Guardacostas *Numancia*. En reserva de primer grado, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 1.ª *Infanta Isabel*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 1.ª *Recalde*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 1.ª *D. Alvaro de Bazán*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 1.ª *D.ª María de Molina*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Cañonero de 1.ª *Marqués de la Victoria*. En tercera situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 2.ª *General Concha*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 2.ª *Marqués de Molins*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Cañonero de 2.ª *Hernán Cortés*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Cañonero de 2.ª *Nueva España*. En 3.ª situación, apostadero de Cartagena.

Cañonero de 2.ª *Temerario*. En 3.ª situación, apostadero de Cartagena.

Cañonero de 2.ª *Vasco N. de Balboa*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Cañonero de 3.ª *Mac-Mahón*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Cañonero de 3.ª *Ponce de León*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Lancha cañonera *Perla*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Guardapesca *Dorado*. En período de pruebas, apostadero de Cartagena.

Lancha cañonera *Cartagenera*. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Escampavías. En 3.ª situación, apostaderos de Cartagena y Cádiz.

*Buques para servicios especiales.*

Aviso *Giralda*. En 3.ª situación, apostadero de Ferrol.

Vapor *Urania*. En 3.ª situación, Comisión Hidrográfica, apostadero de Ferrol.

Transporte *Almirante Lobo*. En 3.ª situación, á las órdenes del Estado Mayor central.

*Buques escuelas.*

Corbeta *Nautilus*. Escuela de aprendices marineros. En tercera situación, apostadero de Ferrol.

Corbeta *Villu de Bilbao*. Escuela de aprendices marineros. En situación especial con sujeción al presupuesto, apostadero de Ferrol.

Pontón *Cocodrilo*. Escuela de Zoología marítima. En situación especial con sujeción al presupuesto, apostadero de Cartagena.

*Torpederos.*

Torpedero de 1.ª núm. 1. En 3.ª situación, prácticas, apostadero de Ferrol.

Torpedero de 2.ª núm. 11. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

Torpedero de 2.ª núm. 12. En 3.ª situación, apostadero de Cartagena.

Torpedero de 2.ª núm. 13. En 3.ª situación, apostadero de Cartagena.

Torpedero de 2.ª núm. 15. En 3.ª situación, apostadero de Cádiz.

*Estaciones torpedistas*

Cádiz, en reserva de 2.º grado.

Ferrol, en reserva de 2.º grado.

Cartagena, en reserva de 2.º grado.

Mahón, en reserva de 2.º grado.

*Buques en carena.*

Crucero protegido de 3.ª *Extremadura*. En reserva de 2.º grado, arsenal de la Carraca.

*Buques desarmados.*

Crucero protegido de 2.ª *Lepanto*. En 4.ª situación, arsenal de Cartagena.

Contratorpedero *Destructor*. En 4.ª situación, arsenal de la Carraca.

Cañonero de 2.ª *Vicente Y. Pinzón*. En 4.ª situación, arsenal de Cartagena.

Guardacostas protegido *Vitoria*. En 4.ª situación, arsenal de Ferrol.

Cañonero de 2.ª *Martín A. Pinzón*. En 4.ª situación, arsenal de la Carraca.

Torpedero de 2.ª núm. 14. En 4.ª situación, arsenal de Cartagena.

Madrid 27 de septiembre de 1911.—PIDAL.

**Cuerpo General de la Armada**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar secretario de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central, al teniente de navío de 1.ª clase D. Darío Somoza y Hartley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de septiembre de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el teniente de navío D. Ramón Martínez del Moral, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Cádiz y Madrid.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. José Ochoa y Latorre, embarque en el cañonero *Temerrario*, en relevo del oficial de igual empleo D. Ramón Martínez del Moral, que le han sido concedidos dos meses de licencia para asuntos particulares.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante del cañonero *Doña María de Molina*, al teniente de navío don Pedro M. Cardona y Prieto, en relevo del oficial de igual empleo D. Tomás Sostoa y Martínez, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Domingo Caravaca y González, pase á disposición del Comandante general de la escuadra de instrucción para relevar al oficial de igual empleo D. Pedro María Cardona y Prieto, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto la real orden de 14 del actual que disponía embarcara en la escuadra de instrucción el teniente de navío D. Luis Ozámiz

y Ostolaza, que quedará en el apostadero de Ferrol para eventualidades del servicio á las órdenes del Comandante general del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de navío D. Vicente Castro y Aguiar, pase á disposición del Comandante general de la escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo D. Rafael de la Piñera y Tomé, que se le concede licencia por enfermo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de navío D. José María Cheriguini y Buitrago, cese de ayudante personal del capitán de navío de primera clase D. Guillermo Camargo y Abadía, quedando para eventualidades del servicio en el apostadero de Cádiz á las órdenes del Comandante general del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de septiembre de 1911.

P. A. del General Jefe del Estado Mayor central,  
El General Jefe de la 2.ª Sección,

*Adriano Sánchez.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

## Circulares y disposiciones

### CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA

*Relación del personal del cuerpo de Artillería de la Armada que debe pasar en situación de excedencia la revista administrativa del próximo mes de octubre.*

EXCEDENTES FORZOSOS  
ESCALA ACTIVA

Ninguno.

### ESCALA DE RESERVA

*Teniente coronel.*

D. Manuel Linares y Villalta.

*Comandantes.*

D. Miguel Zea Pascual.

» Federico Martínez y del Moral.

Madrid 26 de septiembre de 1911.

El General Jefe de servicios de Artillería,

*Joaquín Gallardo.*

## ANUNCIO DE SUBASTA

### NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de fecha 14 del mes actual, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero nombrado «Punta Umbría».

Dicho acto tendrá lugar en la comandancia de Marina de la provincia de Huelva, el día 3 de noviembre próximo á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla sexta del artículo 26 del reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al cincuenta por ciento del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid 18 de septiembre de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

*José de Barrasa.*

### COMANDANCIA DE MARINA DE HUELVA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado «Punta Umbría», en aguas del distrito de la capital, provincia marítima de Huelva.

Primera. El tipo para la subasta será de *sesenta mil* pesetas anuales.

Segunda. Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el reglamento de almadrabas de 9 de julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las reales órdenes de 21 de septiembre y 17 de noviembre del mismo año (Ds. Os. núms. 215 y 263), á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales le queda el recurso ante la Sala

de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo reglamento, así como también acreditar, documentalente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

Cuarta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

### SITUACION DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á «Faro del Rompido» y «Torre Umbría», respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A) Latitud N. 37°-12'-48" y Longitud 0°-55'-27" Oeste de San Fernando, igual á 7°-7'-47" O. de Greenwich.

B) Latitud N. 37°-10'-21" y Longitud 0°-45'-12" Oeste de San Fernando, igual á 6°-57'-32" O. de Greenwich.

### SITUACION DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada en la forma siguiente:

Por angulos: C) A. B. C. 64° B. A. C. 39°-30'.

Por coordenadas geográficas: C) Latitud Norte 37°-6'-16" y Longitud 0°-49'-54" O. de San Fernando, igual á 7°-2'-14" O. de Greenwich, siendo C el centro del mojarco de la almadraba.

Quinta. El largo de la rabera de fuera será á lo más de 1.500 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 del vigente reglamento.

Sexta. La almadraba pescará de paso y retorno.

Séptima. La almadraba será precisamente de buche.

### MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . número . . . , en su nombre (ó á nombre de don N. N. para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número . . . (fecha), ó en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina, núm. . . (fecha) para subastar el usufructo del pesquero . . . se compromete á tomar éste en arriendo con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad de pesetas . . . (Fecha y firma)

Designa la calle . . . número . . . piso . . . (en la población donde tiene lugar la subasta) como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgieren.—Madrid 31 de julio de 1911.—El Jefe de la Sección, *Carlos Montojo*.—Rubricado.—Conforme.—*José de Barrasa*.—Rubricado.—Madrid 14 de agosto de 1911.—Conforme.—*José Pidal*.—Rubricado.